



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar
Milstein



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 324 - 2021 - DDME-SAJI #UNLa
08/09/2021

E.1010.21 Comdoc - Licitación Privada N° 05/21 cuyo objeto es la “Adquisición de licencias Veeam Backup”
(adjudicación)

VISTO, el expediente N°1010/21 de fecha 11 de agosto de 2021, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete N° 254/21 de fecha 20 de agosto de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Licitación Privada N° 05/21 cuyo objeto es la “Adquisición de Licencias Veeam Backup”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Licitación Privada”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, el presupuesto de la empresa Netma SRL;

Que, habiéndose recibido una única oferta y considerando lo previsto en el 2° párrafo del artículo 60 del Anexo del Decreto N° 1030/16 y en el último párrafo del artículo 26 de la Disposición ONC N° 62/16, se ha prescindido del período de vista de ofertas y de la confección del cuadro comparativo;



Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico, y lo indicado por la Comisión Evaluadora según Dictamen N° 12/21 de fecha 02 de septiembre de 2021, se recomienda adjudicar la Licitación Privada N° 05/21 referente a la “Adquisición de licencias Veeam Backup”, a la firma Netma SRL (CUIT N° 30-71549610-7) por un monto total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.334.400,00);

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, conforme entiende en su dictamen DICJ - 2021 - 29 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Licitación Privada N° 05/21 cuyo objeto es la “Adquisición de Licencias Veeam Backup”, tramitado conforme el supuesto de “Licitación Privada”, previsto en el artículo 25 inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 12 y 27 inciso b) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Licitación Privada N° 05/21 referente a la “Adquisición de licencias Veeam Backup”, a la firma Netma SRL (CUIT N° 30-71549610-7) por un monto total de Pesos Cuatro Millones Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$ 4.334.400,00).



ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-80 Partida Presupuestaria 11.55.05.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Resolución es refrendada por un Consejero Superior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CS N°202/16.

ARTICULO 6º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete y el Secretario de Administración.

ARTICULO 7º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 21/09/2021 14:00:14

Razon: Cargado por SIU-Documentos

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 21/09/2021 21:53:19

Razon: Autorizado por Guillermo Grosskopf

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/09/2021 00:38:09

Razon: Autorizado por Ana Maria Jaramillo

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 21/09/2021 15:34:46

Razon: Autorizado por Maria Elena Boschi

Sistema: SUDOCU

Firmado por: expediente.unla.edu.ar

Fecha: 22/09/2021 00:33:29

Razon: Autorizado por Indalecio Gonzalez Bergez